

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°122 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 23 DE AGOSTO DE 2.017 EDICION DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 122

Sección Administrativa:

Resolución N° 539... Pág. 2 y 3

Resolución N° 540... Pág. 4

Resolución N° 541... Pág. 5 y 6

Resolución N° 542... Pág. 7 y 8

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 539/2017.

VISTO:

La solicitud formulada oportunamente por el Sr. Ramón Leonides Salazar; DNI N°: 8.459.776, con domicilio en 21 de Septiembre y Uruguay N°: 102 del Barrio Sivero de la localidad de Cerrillos, referente al cobro de la Asignación de Carácter Extraordinaria dispuesta por el Decreto N°: 4955/08 y Acta homologada por ante la Secretaria del Trabajo por Resolución N° 2922; y.-

CONSIDERANDO:

Que, para el pago de dicha asignación extraordinaria es necesario que, en forma previa, los agentes municipales reúnan los requisitos para acogerse al régimen de jubilación ordinaria y que certifiquen fehacientemente que inician el correspondiente trámite jubilatorio, antes del vencimiento del plazo estipulado y acatando todo el procedimiento previsto por la Resolución N° 414DC/13 del día 25/07/2013.- (Decreto N° 4955/08 y resoluciones delegadas conjuntas N° 3DC/11 y 112DC/11 aclaratoria de monto en concepto de pago por asignación extraordinaria de reconocimiento por servicios prestados);

Que, resulta necesario aclarar que para obtener la Jubilación Ordinaria se debe cumplir con los requisitos de edad 65 años para los hombres; 60 años para las mujeres y 30 años de servicios y/o aportes (art. 47 y 19) y realizar el procedimiento previsto en tiempo y forma;

Y el procedimiento previsto es el siguiente:

"Artículo 4°.- Los agentes que cumplan con los requisitos establecidos por el Decreto N°: 4955/08 y por la presente Resolución Conjunta, para poder acceder al beneficio de la Asignación Extraordinaria denominada "Reconocimiento por Servicios Prestados", deberán seguir el procedimiento que se establece a continuación:

- a) El agente solicitante deberá efectuar ante la ANSES los trámites jubilatorios, debiendo dar comienzo a dichos trámites en un plazo que no supere los veinte (20) días hábiles de encontrarse en condiciones de obtener la jubilación ordinaria.
- b) Cumplida la fecha del turno que le otorgue la ANSES y, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a dicha fecha, el solicitante deberá presentar al área de personal de su organismo de revista, la constancia de haber iniciado el trámite jubilatorio. La respectiva oficina de personal, remitirá a la Secretaría de Trabajo y Previsión, copia de esa constancia, a los fines de lo previsto en el segundo párrafo del siguiente inciso.
- c) Obtenido el beneficio jubilatorio otorgado mediante resolución de la ANSES, el solicitante deberá presentar su renuncia al responsable del organismo del que depende, dentro del plazo de Dos (2) días hábiles, a contar de la fecha en que fuese notificado de aquella resolución por parte de la ANSES.

Que, a su vez, el último párrafo del artículo, estipula que el incumplimiento de alguna de las exigencias establecidas en esa normativa producirá la

caducidad del derecho, perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio al que se refiere el último párrafo del inciso B del Artículo 1 del decreto N° 4955/05;

Que, de acuerdo a informe y documentación aportada por Dirección de Recursos Humanos y Dictamen de Asesoría Legal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y su análisis, se puede decir lo siguiente:

Que, conforme surge de los hechos expuestos se puede resaltar que los requisitos exigidos para el pago de la asignación extraordinaria estarían cumplidos, es decir el agente poseía los años de servicios, no se excedió en la edad y se dio acabado cumplimiento con el trámite y en los tiempos previstos por lo que corresponde hacer lugar a la solicitud y disponer el pago por asignación extraordinaria de reconocimiento por servicios prestados;

Que, se debe delegar en la Dirección de Recursos Humanos Municipal, proceda a la liquidación correspondiente del Asignación Extraordinaria, Reconocimiento de Servicios Prestados, conforme lo previsto en el Punto 1) del Acta Acuerdo de fecha 17 de Enero de 2.013, celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y autoridades y delegados de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y aprobada mediante Resolución Municipal N°: 033/2013;

Que, asimismo corresponde autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputando las erogaciones a las partidas presupuestarias pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Ramón Leonides Salazar; DNI N°: 8.459.776, con domicilio en 21 de Septiembre y Uruguay N°: 102 del Barrio Sivero de la localidad de Cerrillos, del pago de Asignación Extraordinaria, Reconocimiento de Servicios Prestados, por reunir los requisitos establecido por ley para tal fin.

ARTICULO 2º: DELEGAR, en la Dirección de Recursos Humanos, proceda a la liquidación, correspondiente del Asignación Extraordinaria, Reconocimiento de Servicios Prestados al Sr. Ramón L. Salazar, conforme Punto 1) del Acta Acuerdo de fecha 17 de Enero de 2.013, aprobada mediante Resolución Municipal N°: 033/2013, para su posterior remisión a Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 540/2017.

VISTO:

Las elecciones de reina de los estudiantes a llevarse a cabo el día 25 de Agosto del corriente año en nuestra localidad; y.

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente se llevaron a cabo reuniones con los establecimientos educativos, estudiantes y Departamento Ejecutivo, con el objetivo de organizar y coordinar las elecciones;

Que, por el expuesto el Ejecutivo Municipal, a dispuesto facultar a las Secretarías y direcciones municipales, a colaborar con los establecimientos educativos y estudiantes para elección reina que se realizarán;

Que, a los fines pertinentes corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 13, ***el municipio promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo. Procurando crear los canales necesarios para su efectiva participación en las actividades comunitarias y ciudadanas, propendiendo a una plena formación cultural, laboral, educacional, cívica y política;***

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretarías y Direcciones Municipales, a colaborar con las elecciones de reina de los estudiantes, que se realizarán el día 25 de Agosto de 2017, en nuestra localidad, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y afectar las erogaciones que demanda el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de las diferentes áreas municipales que intervengan de las actividades.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 541/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 23965/17, de fecha 27 de Julio de 2.017, tramitado por la Sra. Joana Camila Lopez; DNI N°: 39.401.911, con domicilio en Manzana: B; Casa: 2 de Barrio San Isidro de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Lopez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboración para afrontar los gastos que demanda sus estudios; haciendo saber que esta como estudiante ingresante a la Policía de la Provincia y le es necesario comprar la indumentaria deportiva;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 800 por única vez, que le permita cubrir gastos de compra de indumentaria para rendir examen de ingreso en la Policía de la Provincia. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lopez por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800), por única vez, a la Sra. Joana Camila Lopez; DNI N°: 39.401.911, con domicilio en Manzana: B; Casa: 2 de Barrio San Isidro de esta localidad, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Joana Camila Lopez; DNI N°: 39.401.911, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Joana Camila Lopez; DNI N°: 39.401.911, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 542/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 24302/17, de fecha 14 de Agosto de 2017, tramitado por la Sra. Lorena Paola Díaz; DNI N°: 32.804.592, con domicilio en Amalia de Zenteno Boedo N°: 30 Barrio Sola de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos que tuvo su grupo familiar por la pérdida de su hermano Claudio Emanuel Díaz quien sufrió un accidente el día 23/07/2017 y falleció el 01/08/2017, quedando su grupo familiar con deudas a pagar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 por única vez, que le permita cubrir gastos varios del velorio de su hermano. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Díaz por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2000), por única vez, a la Sra. Lorena Paola Díaz; DNI N°: 32.804.592, con domicilio en Amalia de Zenteno Boedo N°: 30 Barrio Sola de esta localidad, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Lorena Paola Díaz; DNI N°: 32.804.592, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Lorena Paola Díaz; DNI N°: 32.804.592, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega